

VISTO:

El Expediente SGC N° 2389-D-99, en fotocopia, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo -Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano- de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente se originó en la reclamación administrativa interpuesta por la agente NORA IRIS DÍAZ, L.P. N° 6762/0, contra el Decreto N° 245/99, por adolecer el mismo de vicios graves, solicitando se le restituya su función y categoría desempeñada desde el mes de mayo de 1998;

Que persiste la decisión de dejar sin efecto la designación como Jefe de la División Estudios y Proyectos Especiales de la agente DÍAZ NORA IRIS, L.P. N° 6762/0;

Que dicha decisión fue plasmada en el Decreto N° 0245/99, cuya redacción devino en una reclamación administrativa por parte de la mencionada agente a la que se hizo lugar mediante el Decreto N° 0565/99;

Que no obstante, si bien quedó revocada una norma legal por no explicitar las causas que motivaron su dictado, dichas causas existieron y aún persisten por lo que debe ratificarse la decisión adoptada con fecha 01 de marzo de 1999;

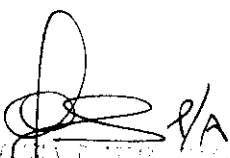
Que la categoría referencial se le otorgó en forma anticipada, en compensación por la tarea de coordinar la gestión municipal ante la Secretaría de Estado del COPADE en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal financiado por el Banco Mundial y que, teniendo en cuenta su preparación técnica y profesional, hacía suponer desempeñaría con eficiencia, responsabilidad y compromiso;

Que estas tres condiciones no fueron satisfactoriamente cubiertas a criterio de la superioridad, en el desarrollo de la gestión encomendada a la agente;

Que en el Anexo II de la Ordenanza N° 7694 (Estatuto Municipal, Capítulo XIV, Artículo 43°), se define a la Jefatura de División como un cargo designado para cumplir funciones de conducción y se retribuye con un adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función;

Que la agente citada no ha desempeñado función de conducción alguna como Jefe de División, ya que nunca contó con personal a cargo a quien conducir;

Que el Dictamen N° 172/99 de la Dirección General de Asuntos
...2°///


SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Jurídicos expone y fundamenta con antecedentes de fallos del Tribunal Superior de Justicia la inexistencia de derecho de la agente a reclamar la estabilidad del cargo función, el será considerado como categoría referencial mientras dure su designación;

Que con posterioridad al dictado del Decreto N° 245/99, y contrariamente a lo que podría esperarse de parte de la agente en pos de revertir aquella decisión demostrando mayor dedicación al trabajo, capacidad e idoneidad, la relación laboral se tornó conflictiva, al punto de recibir la máxima sanción prevista por falta al Artículo 10º), Inciso 4) de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal-;

Que la sanción recibida por la agente, tramitada bajo bajo Expediente SEO N° 2458-M-99, avalada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 176/99 y efectivizada con diez días hábiles de suspensión, a partir del 19 de abril de 1999, resulta un antecedente negativo que reafirma como irreversible la decisión de dejar sin efecto la designación realizada por Decreto N° 843/98;

Que entre los requisitos mínimos para acceder al Agrupamiento Superior (Ordenanza N° 7694, Anexo II; Capítulo IV) se encuentra contemplado el no poseer evaluaciones desfavorables durante los últimos tres años;

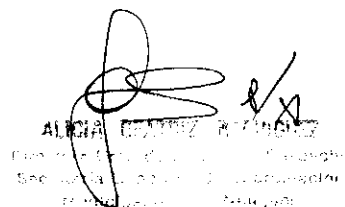
Que por Nota N° 555 de la Subsecretaría de Obras Públicas, la agente solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 27 de mayo de 1999, invocando razones de índole personal, prevista en el Artículo 65º) de la Ordenanza N° 7694, a lo que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo prestó su conformidad, siendo autorizada por la Secretaría de Economía y Obras Públicas, dando curso favorable a lo solicitado;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas (Informe N° 779/99) gira los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Que corre agregada nota de la agente mencionada por la cual solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, a partir del 27 de mayo de 1999 y por el término de un año, adjuntando asimismo, certificados de la Unión Personal Civil de la Nación, el Instituto Municipal de Previsión Social y la Caja de Crédito Prendario Social;

Que la Dirección General de Planeamiento Estudios y Desarrollo Urbano, con su Vº Bº, remite los actuados a la Subsecretaría de Economía para su conocimiento, sugiriendo su posterior derivación a la Dirección General de Personal y Despacho;

Que la Dirección de Personal (Informe N° 258/99) gira los actuados a
...3º///


ALICIA ESTROFF
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Subsecretaría de Economía

///...3º

la Dirección de Despacho solicitando la confección de la norma legal de acuerdo al proyecto de decreto obrante a fs. 23/24, dejando constancia que en el Artículo 1º) se deberá otorgar la licencia sin goce de haberes a favor de la agente Díaz Nora Iris, L.P. N° 6762/0, y en el Artículo 2º) corresponde dejar sin efecto la designación efectuada oportunamente por Decreto N° 843/98;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, a partir del 27 de mayo de 1999 y por el término de un año, ----- Licencia Extraordinaria a la agente DÍAZ NORA IRIS, L.P. N° 6762/0, D.N.I. N° 16.137.854, Clase 1963, Categoría 18, de conformidad a lo previsto en el Capítulo V, Artículo 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada oportunamente por Decreto ----- N° 843/98, de la agente citada en el Artículo 1º), en el cargo de Jefe de División de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo -Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano- de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

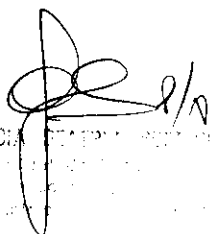
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y ----- Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///mee.-

ES COPIA.-

FDO) REINA
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-


ALICIA DOMÍNGUEZ HUMAR
Directora de Planeamiento y Desarrollo
Subsecretaría de Obras Públicas
Secretaría de Economía y Obras Públicas